



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



DICTAMEN DE FALLO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

LICITACION PUBLICA LOCAL N° LPL-FAISMUN-E5-2025.

- FOLIO.- 117270 CONSTRUCCIÓN DE DOS COCINAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
- FOLIO.- 123358 CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS PARA COCINA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
- FOLIO.- 124987 CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA COCINA EN LA LOCALIDAD DE PATICAJO DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
- FOLIO.- 123343 CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA COCINA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
- FOLIO.- 123336 CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS PARA COCINA EN LA LOCALIDAD DE AGUA SALADA DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
- FOLIO.- 117525 CONSTRUCCIÓN DE UN PISO FIRME EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA.
- FOLIO.- 117499 CONSTRUCCIÓN DE UN PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE RANCHITOS DE EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA.

DICTAMEN DE FALLO QUE CONTIENE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A QUE FUERON SOMETIDAS LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA REVISIÓN DETALLADA, DE LA CUAL SE CONCLUYE QUE:

LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESA: **GRUPO CONSTRUCTOR MINATITLÁN COLIMA, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO SON CONSIDERADAS SOLVENTES.

DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN REALIZADO POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS EL FALLO Y DICTAMEN FINAL ES A FAVOR DE LA EMPRESA MORAR: **GRUPO CONSTRUCTOR MINATITLÁN COLIMA, S.A. DE C.V.**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA EN EL CUADRO DE REFERENCIA, CON UN IMPORTE DE: **\$698,565.52 ((SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EN MATERIALES**, EN VIRTUD DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SEÑALANDO ADEMÁS QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, NO REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MARGEN RAZONABLE DEL MERCADO INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL CONFORME A LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS CON EL QUE CUENTA LA CONVOCANTE, MISMO QUE FUE ELABORADO POR ESTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y NO REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO, POR LO QUE ES VIABLE LA ADJUDICACIÓN Y SE GARANTIZA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS.

POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	LIC. JESÚS CAMPOS LARIOS	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PROF. JOSÉ LÓPEZ OCHOA	
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	LIC. EMILIO FIGUEROA MANRIQUEZ	
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA	ING. RIGOBERTO RODRÍGUEZ LEÓN	
JEFE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	ARQ. EDUARDO ORTIZ CAMPOS	
TESORERO MUNICIPAL	C.P. MARTIN ELÍAS GUZMÁN	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"